

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

6235 *Real Decreto 429/2009, de 20 de marzo, por el que se indulta a don Ruyman Velasco Suárez.*

Visto el expediente de indulto de don Ruyman Velasco Suárez, condenado por la Audiencia Provincial, sección quinta, de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 7 de febrero de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 100 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de 2009,

Vengo en conmutar a don Ruyman Velasco Suárez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ